

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0133/05

Sucre, 4 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipio, para interrelacionarse y atender los requerimientos de manera directa con la ciudadanía en estricta sujeción al Art. 16. parte III de la Ley 2028 de la Ley de Municipalidades, el Órgano Deliberante, programo su sesión N° 51 en el Distrito Municipal N°. 7, comunidad de Kikijana.

Que, luego de la conclusión de la sesión programada para el efecto, el vehículo de presidencia con 4 Concejales y un funcionario administrativo a bordo, sufrió un accidente de daños materiales de consideración, felizmente sin consecuencias personales, hecho que motivo que los Concejales que ocupaban el mencionado vehículo, quedaran sin un medio de transporte para cumplir, otro compromiso en el Municipio de Saipina.

Que, frente a este problema la Sra. Graciela Pinto Escalier en su calidad de Concejala y Secretaria del Ente Deliberante, pidiera el apoyo de un vehículo del Ejecutivo Municipal, que se encontraba en el lugar, lamentablemente el Chofer del motorizado, no se solidarizo ni guardo el respeto y consideración a la concejala peticionante, negándose el mismo a brindar el apoyo solicitado, hecho que perjudica la labor de los miembros del Concejo Municipal, peor aun cuando dichos Concejales sufrían un trauma psicológico por el accidente ocurrido.

Que, de acuerdo a la Ley de Municipalidades el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el Órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

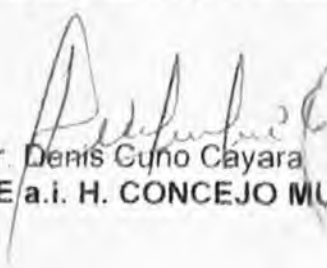
RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, por las instancias que correspondan, se brinde todo el apoyo, atención y respeto, a los Concejales por parte de todos y cada uno de los funcionarios de la Administración Municipal.


Art.2° Sancionar como corresponde al funcionario municipal Belisario Domínguez, conductor de la camioneta Toyota con placa de control N° 609 UUK del Ejecutivo Municipal y hacer conocer al Ente Deliberante la sanción impuesta, de manera que en el futuro se sienta precedente y no vuelvan a ocurrir estos hechos, dando mala imagen de nuestro Gobierno Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Denis Guño Cayara

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL